



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 226-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 20 de diciembre de 2019

## VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 266-2019-ALC/MVES, de fecha 09 de octubre de 2019, el Informe N° 1204-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 895-2019-OGA/MVES de fecha 02 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 322-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se señala: **c) Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 266-2019-ALC/MVES, de fecha 09 de octubre de 2019, en su artículo primero se declara el Cese Definitivo por causal de renuncia voluntaria del servidor **YSAÍAS CHUMBES HUILLCA**, empleado obrero nombrado sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, bajo la Plaza N° 244 con el cargo de Operario del Programa Especial Limpieza y Salud Ambiental, a partir del 01 de setiembre de 2019; Asimismo, en su artículo segundo se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúe la liquidación de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley le corresponden al Servidor;

Que, con Informe N° 1204-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 14 de noviembre de 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, efectúa la liquidación de beneficios sociales del ex servidor **YSAÍAS CHUMBES HUILLCA**, por el monto total ascendente a **S/ 57,044.88 (Cincuenta y siete mil cuarenta y cuatro y 88/100 Soles)**, según el siguiente detalle: 1) Compensación Por Tiempo de Servicios (31 años, 4 meses y 27 días)- **S/ 57,025.47 Soles**, según Convenio Colectivo 2008; 2) Compensación Por Tiempo de Servicios (31 años, 4 meses y 27 días)- **S/19.41 Soles**, según Decreto Legislativo N° 276. Asimismo, señala que el ex servidor no cuenta con vacaciones trancas;



# **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 226-2019-OGA/MVES**

Que, con Memorando N° 895-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 02 de diciembre de 2019, la Oficina General de Administración solicitó a la Unidad de Presupuesto Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales a favor del ex servidor **YSAÍAS CHUMBES HUILLCA**, por el importe de **S/ 57,044. 88 (Cincuenta y siete mil cuarenta y cuatro y 88/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 322-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 12 de diciembre de 2019, la Unidad de Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales (CTS), a favor del ex servidor **YSAÍAS CHUMBES HUILLCA**, por el monto de **S/ 57,044. 88 (Cincuenta y siete mil cuarenta y cuatro y 88/100 Soles)**, para el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3-999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5-000409	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	
FUNCIÓN	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV. FUNCIONAL	007	RECAUDACIÓN	
GPO. FUNCIONAL	0013	RECAUDACIÓN	
<b>META</b>	<b>0052</b>	<b>SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL</b>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
ESPECÍFICA	2.1.1.9.2.1	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	S/ 16,952.88
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECÍFICA	2.1.1.9.2.1	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	S/ 40,092.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 57,044.88</b>

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, respecto del pago de los beneficios sociales con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 8344-2019, por el importe de **S/ 57,044. 88 (Cincuenta y siete mil cuarenta y cuatro y 88/100 Soles)**;

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER la suma de **S/ 57,044. 88 (Cincuenta y siete mil cuarenta y cuatro y 88/100 Soles)**, como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor **YSAÍAS CHUMBES HUILLCA**, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por el tiempo efectivamente laborado, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER el pago a cuenta por la suma de **S/ 57,044. 88 (Cincuenta y siete mil cuarenta y cuatro y 88/100 Soles)**, por concepto de Beneficios Sociales (CTS), a favor del ex servidor **YSAÍAS CHUMBES HUILLCA**, de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto;

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al ex servidor **YSAÍAS CHUMBES HUILLCA**;




CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 226-2019-OGA/MVES

ARTÍCULO QUINTO. -. ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

